

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Excusa su asistencia:
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a del Carmen García García.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 26 de mayo de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de mayo de 2025, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 7/2025, por importe de 274.674,93 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 13 de junio de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 13 de junio de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.

Gestión de residuos. Expte. 70/2020

Fianza de aceras. Expte. 70/2020

2.5.- Aprobación de precios públicos. Expte. 214/2025.-

Propuesta de establecimiento de precio público para el concierto “Tributo a Estopa”, el 1 de agosto de 2025, en la Plaza de Toros.

Considerando el concierto “Tributo a Estopa” que se realizará el 1 de agosto de 2025, en la Plaza de Toros.

Considerando que la actuación tiene un coste para el Ayuntamiento de 8.712,00 €.

Considerando que se estima una asistencia de 400 espectadores/as.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 6 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Entrada general: 5,00-€**

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del concierto, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

Propuesta de establecimiento de precios públicos para verano deportivo.

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento.

- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dicha actividad, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en la misma.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor, de fecha 30 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 14 de julio al 29 de agosto de 2025

* Tarifa:

- Personas empadronadas: 20,00-€ por turno

- Personas no empadronadas: 25,00.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer el importe del precio público aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad al mismo.

2.6.- Solicitud de devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los años 2023 y 2024. Expte. 191/2024.-

.../...

2.7.- Concesión de ayudas al alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas, curso 2024-2025. Expte. 698/2024.-

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados en relación con la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas al alumnado de la

Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 13 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones para la concesión de ayudas al alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo a ... en los términos que a continuación se expresa:

.../...

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO. Dar cuenta a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

2.8.- Solicitud de devolución del ICIO y fianza por gestión de residuos. Expte. 82/2025.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Derribo de vivienda y almacén. Expte. 188/2025

Cubrición de patio para garaje. Expte. 420/2024

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Instalación receptora comunitaria de gas natural. Expte. 414/2025

Cerramiento de terraza de bar. Expte. 776/2024

Reforma de local para uso de vivienda. Expte. 811/2024

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Vivienda de uso turístico. Expte. 385/2025

Vivienda de uso turístico. Expte. 355/2025

Oficina. Expte. 190/2025

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad.-

Bar. Expte. 433/2024

Pizzería. Expte. 283/2024

3.5.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-

De vivienda unifamiliar aislada. Expte. 70/2020

3.6.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Licencia definitiva de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado. Expte. 70/2020

Enganche red de agua y alcantarillado en C/ del Fresno. Expte. 26/2025

Enganche red de agua en parcela 55 del Polígono 8. Expte. 26/2025

Reenganche red de agua en Pza. San Andrés. Expte. 28/2025

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1. Instalación de terrazas de verano.-

.../...

3.7.2.- Colocación de bandas reductoras de velocidad. Expte. 477/2025.-

.../...

3.8.- Consulta sobre instalación de ascensor en vía pública. Expte.420/2025.-

.../...

3.9.- Cambio de uso de local a vivienda. Expte. 811/2024.-

.../...

3.10.- Licencia de segregación.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 401/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2025, propone al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

2º.- Que se vuelva a sacar la licitación.

4.2.- Contrato menor de servicios de discomóvil 9 de julio. Expte. 421/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025 está prevista la actuación de una discomóvil el día 9 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más electrocharangas disponibles para la fecha necesaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de discomóvil, para el día 9 de julio de 2025, a DANIEL LÓPEZ OTERO, por importe de 5.500 euros, más 550 euros de IVA, y una retención de IRPF de 825 euros, que hacen un total de 6.050 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.050 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor del servicio de alquiler de carrozas, transporte y generador de corriente para el 13/07/25. Expte. 422/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2025, está organizado un desfile de carrozas para el día 13 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por FONCALTORO S.L., por importe de 9.801 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: en el programa de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2025, está organizado un desfile de carrozas para el día 13 de julio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de tres carrozas con iluminación led, transporte y generador de corriente, para el desfile de carrozas a celebrar el día 13 de julio de 2025, a FONCALTORO S.L., por importe de 8.100 euros, más 1.701 euros de IVA, que hacen un total de 9.801 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.801 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor mixto de servicios y suministros de 8 sanitarios y transporte (04/07/2025 al 12/07/2025). Expte. 423/2025.-

Vista la necesidad de prestar a la ciudadanía el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de las fiestas de San Victorino 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 6.413 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la necesidad de prestar a la ciudadanía el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de las fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el “Alquiler y limpieza de 4 sanitarios y 1 lavabo con espejo para mujeres y 1 sanitario, 3 urinarios y 1 lavabo con espejo para hombres, del 4 al 12 de julio”, a LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 5.300 euros, más 1.113 euros de IVA, que hacen un total de 6.413 euros

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.413 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor de servicios de actuación de la charanga El Meneío (13/07/2025). Expte. 424/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la Charanga El Meneío para actuación el día 13 de julio, dentro de la programación de las ferias y fiestas 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más charangas disponibles para la fecha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, actuación incluida en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a la ASOCIACIÓN MUSICAL AREVALENSE, una actuación de la Charanga El Meneíto para el día 13 de julio (desfile de carrozas y posterior encierro), por importe de 1.400 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.400 euros, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de servicios de actuación de la charanga El Meneíto (06/07/2025). Expte. 425/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la Charanga El Meneíto para actuación el día 6 de julio, dentro de la programación de las ferias y fiestas 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más charangas disponibles para la fecha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, actuación incluida en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a la ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA DE ARÉVALO, una actuación de la Charanga El

Meneío para el día 6 de julio (pasacalles y encierro), por importe de 1.200 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.200 euros, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de servicios de parque infantil acuático extreme para el 08/07/2025. Expte. 426/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de San Victorino 2025, está previsto un parque infantil acuático el día 8 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 1.452 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en la programación de las Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESPECTÁCULOS OPEN S.L., un parque infantil acuático extreme, compuesto por: tobogán acuático extreme, 1 hinchable acuático y una fiesta de la espuma (1

hora), para el día 8 de julio de 2025, por importe de 1.200 euros, más 252 euros de IVA, que hacen un total de 1.452 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.452 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor de servicios de parque infantil (06/07/2025). Expte. 427/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de San Victorino 2025, está previsto un parque infantil el día 6 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 1.331 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en la programación de las Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESPECTÁCULOS OPEN S.L., un parque infantil compuesto por 3 atracciones hinchables y una fiesta de la espuma (1 hora), para el día 6 de julio de 2025, por importe de 1.100 euros, más 231 euros de IVA, que hacen un total de 1.331 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.331 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.9.- Contrato menor de servicios de parque infantil (12/07/2025).
Expte. 428/2025.-**

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de San Victorino 2025, está previsto un parque infantil el día 12 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 1.331 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en la programación de las Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESPECTÁCULOS OPEN S.L., un parque infantil compuesto por 3 atracciones hinchables y una fiesta de la espuma (1 hora), para el día 12 de julio de 2025, por importe de 1.100 euros, más 231 euros de IVA, que hacen un total de 1.331 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.331 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.10.- Contrato menor de servicios concierto Grupo Tributo Estopaos. Expte. 429/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para este verano, está previsto un concierto del Grupo Tributo Estopaos el día 1 de agosto.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específico.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en la programación de actividades para este verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L. un concierto del Grupo Tributo Estopaos, para el día 1 de agosto de 2025, por importe de 7.200 euros, más 1.512 euros de IVA, que hacen un total de 8.712 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.712 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.11.- Contrato menor de servicio de instalación de sistema de alarma en el Centro de Adultos. Expte. 430/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la instalación de sistema de alarma en las instalaciones del centro de adultos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 657,72 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en las instalaciones del centro de adultos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en las instalaciones del centro de adultos, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 543,57 euros, más 114,15 euros de IVA, que hacen un total de 657,72 euros, por un año.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 657,72 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.12.- Contrato menor de servicios de animación musical Motociclones Electrocharanga 10 de julio. Expte. 432/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de animación musical para actuación el día 10 de julio, dentro de la programación de las ferias y fiestas 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más electrocharangas disponibles para la fecha necesaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, actuación incluida en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a la ASOCIACIÓN LOKOMOTORES UNIÓN MUSICAL, una animación musical de Motociclones Electrocharanga el día 10 de julio de 2025, por importe de 1.500 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.500 euros, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.13.- Contrato menor de servicios de discomóvil del 5 de julio. Expte. 433/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025 está prevista la actuación de una discomóvil el día 5 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más electrocharangas disponibles para la fecha necesaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de discomóvil, para el día 5 de julio, a DANIEL LÓPEZ OTERO, por importe de 1.200 euros, más 120 euros de IVA, y una retención de IRPF de 180 euros, que hacen un total de 1.320 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.320 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.14.- Contrato menor de servicios de discomóvil del 12 de julio.
Expte. 434/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025 está prevista la actuación de una discomóvil el día 12 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se han encontrado más electrocharangas disponibles para la fecha necesaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de discomóvil, para el día 12 de julio, a DANIEL LÓPEZ OTERO, por importe de 1.200 euros, más 120 euros de IVA, y una retención de IRPF de 180 euros, que hacen un total de 1.320 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.320 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.15.- Contrato menor de servicios de organización de tiro al plato San Victorino 2025. Expte. 435/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025 está prevista la actividad de tiro al plato.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se ha encontrado otra empresa que se encargue de la tirada en las condiciones requeridas por la Concejalía.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las ferias y fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de organización de la actividad de tiro al plato, incluida la gestión de permisos, premios y publicidad del evento, a ARMERÍAS SEGOVAL 25 S.L., por importe de 2.000 euros, más 420 euros de IVA, que hacen un total de 2.420 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.420 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 341.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.16.- Contrato menor de servicios de desinsectación del alcantarillado (2 tratamientos). Expte. 436/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la desinsectación del alcantarillado en el municipio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL), por importe de 2.601,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la desinsectación del alcantarillado en el municipio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de desinsectación del alcantarillado en el municipio (2 tratamientos), a EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL), por importe de 2.150 euros, más 451,50 euros de IVA, que hacen un total de 2.601,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.601,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1621.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.17.- Contrato menor de edición de 300 libros Crónicas y perfiles arevalenses, de Segundo Bragado. Expte. 437/2025.-

Visto el interés de este Ayuntamiento en la edición de 300 ejemplares del libro “Crónicas y perfiles arevalenses”, de Segundo Bragado.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se ha podido valorar el presupuesto total hasta que no se han iniciado los trabajos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en el interés de este Ayuntamiento en la edición de 300 ejemplares del libro “Crónicas y perfiles arevalenses”, de Segundo Bragado.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la edición de 300 ejemplares del libro “Crónicas y perfiles arevalenses”, de Segundo Bragado, a GRÁFICAS LOYMAR S.L., por importe de 1.408 euros, más 295,68 euros de IVA, que hacen un total de 1.703,68 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.703,68 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.18.- Contrato menor de servicios taller educación afectivo-sexual IES Adaja- IES Eulogio Florentino Sanz. Expte. 438/2025.-

Visto que está prevista la realización de talleres de educación afectivo sexual para los centros educativos IES Adaja y Eulogio Florentino Sanz, dentro de las actividades incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por DON JUAN GONZÁLEZ ROMERA, por importe de 1.324,80 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: realización de talleres de educación afectivo sexual para los centros educativos, dentro de las actividades incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de realización de Talleres de educación afectivo sexual para los centros educativos IES Adaja y Eulogio Florentino Sanz, a DON JUAN GONZÁLEZ ROMERA, por importe de 1.152 euros, más 172,80 euros de IVA, que hacen un total de 1.324,80 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.324,80 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22700 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.19.- Contrato menor de servicios de actuación de Pekeopen (10 de julio de 2025). Expte. 439/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2025, está organizada una actuación de “PEKEOPEN” para el día 10 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 1.331 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en el programa de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, una actuación de “PEKEOPEN”, para el día 10 de julio, a ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 1.100 euros, más 231 euros de IVA, que hacen un total de 1.331 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.331 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.20.- Contrato menor de suministro de gasoil Ayuntamiento. Expte. 445/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.319,70 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el Ayuntamiento, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.090,66 euros, más 229,04 euros de IVA, que hacen un total de 1.319,70 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.319,70 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.21.- Contrato menor de servicios de 2 sanitarios, transporte, limpieza y desinfección para la romería de la Caminanta y feriantes. Expte. 448/2025.-

Vista la necesidad de prestar el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de la romería de la Caminanta y para los feriantes.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por HIDRÁULICAS-MANTENIMIENTO IVR S.L., por importe de 1.524,60 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la necesidad de prestar el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de la romería de la Caminanta y para los feriantes.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de 2 sanitarios, incluido el transporte de los mismos, así como la limpieza y desinfección, a HIDRÁULICAS-MANTENIMIENTO IVR S.L., por importe de 1.260 euros, más 264,60 euros de IVA, que hacen un total de 1.524,60 euros

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.524,60 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.22.- Contrato menor de suministro de gasoil del CEIP Arévacos (26/05/2025). Expte. 449/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Arévacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.660 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el CEIP Arévacos, a COMBUSTIBLES AVENIDA S.L., por importe de 1.371,90 euros, más 288,10 euros de IVA, que hacen un total de 1.660 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.660 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.23.- Contrato menor de suministro de productos químicos para la piscina de verano. Expte. 456/2025.-

Vista la necesidad de adquirir productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L., por importe de 10.393,90 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano, a QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L., por importe de 8.590 euros, más 1.803,90 euros de IVA, que hacen un total de 10.393,90 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.393,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.24.- Contrato menor de servicios actuación musical la madrugada del 12 al 13 de julio. Expte. 457/2025.-

Visto que, dentro de la programación de las ferias y fiestas 2025, está prevista una actuación musical para la madrugada del 12 al 13 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por la ASOCIACIÓN CULTURAL LA JUERGA, por importe de 1.200 euros, exento de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, actuación incluida en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a la ASOCIACIÓN CULTURAL LA JUERGA, una actuación musical para la madrugada del 12 al 13 de julio de 2025, por importe de 1.200 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.200 euros, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.25.- Contrato menor de suministro de puerta abatible en el Museo Mudéjar. Expte. 460/2025.-

Vista la necesidad de instalar una puerta abatible en el Museo del Mudéjar.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos dado que es la única empresa que realiza el trabajo en el tiempo necesario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalar una puerta abatible en el Museo del Mudéjar.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro e instalación de una puerta abatible de dos hojas en aluminio de color, con antipánico y vidrio de seguridad transparente, a EMJOCAR S.L., por importe de 1.620 euros, más 340,20 euros de IVA, que hacen un total de 1.960,20 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.960,20 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 333.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.26.- Contrato menor de suministro de taquillas metálicas para piscina de verano. Expte. 464/2025.-

Vista la necesidad de adquirir taquillas metálicas para la piscina de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por FM ALPE S.L., por importe de 1.871,01 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir taquillas metálicas para la piscina de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de 4 módulos de 9 taquillas metálicas para la piscina de verano, a FM ALPE S.L., por importe de 1.546,29 euros, más 324,72 euros de IVA, que hacen un total de 1.871,01 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.871,01 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.27.- Contrato menor de suministro de proyector. Expte. 465/2025.-

Vista la necesidad de adquirir un proyector para el área de turismo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por MEDIASONIC S.L., por importe de 1.378,19 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un proyector para el área de turismo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de un proyector, a MEDIASONIC S.L., por importe de 1.139 euros, más 239,19 euros de IVA, que hacen un total de 1.378,19 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.378,19 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.22602 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.28.- Contrato menor de servicios de auditoría para la justificación de Urbanizarévalo I. Expte. 470/2025.-

Vista la obligatoriedad de realizar la auditoría del Programa Mixto Urbanizarévalo I, para justificación de la subvención.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L. es con la que se viene desarrollando este servicio, y no se tiene conocimiento de otras empresas que

realicen auditorías para estas subvenciones, siendo el importe del servicio de 2.606,24 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la obligatoriedad de realizar la auditoría del Programa Mixto Urbanizarévalo I, para justificación de la subvención.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de auditoría del Programa Mixto Urbanizarévalo I, a SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L., por importe de 2.153,91 euros, más 452,33 euros de IVA, que hacen un total de 2.606,24 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.606,24 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22622 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.29.- Contrato menor de servicios de auditoría para la justificación de Verdearévalo I. Expte. 471/2025.-

Vista la obligatoriedad de realizar la auditoría del Programa Mixto Verdearévalo I, para justificación de la subvención.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L. es con la que se viene desarrollando este servicio, y no se tiene conocimiento de otras empresas que

realicen auditorías para estas subvenciones, siendo el importe del servicio de 2.606,24 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la obligatoriedad de realizar la auditoría del Programa Mixto Verdearévalo I, para justificación de la subvención.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de auditoría del Programa Mixto Verdearévalo I, a SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L., por importe de 2.153,91 euros, más 452,33 euros de IVA, que hacen un total de 2.606,24 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.606,24 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22616 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.30.- Contrato menor del servicio de mantenimiento piscinas de verano 2025. Expte. 472/2025.-

Vista la necesidad de proceder a la realización de un contrato de mantenimiento durante la temporada de apertura de las piscinas de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 13.721,40 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de un contrato de mantenimiento durante la temporada de apertura de las piscinas de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el mantenimiento de las piscinas de verano, a MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 11.340 euros, más 2.381,40 euros de IVA, que hacen un total de 13.721,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 13.721,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.31.- Contrato menor de suministro de geoceldas (Verdearévalo). Expte. 483/2025.-

Vista la necesidad de adquirir geoceldas flexibles para fijación de taludes en restauración paisajística del Programa mixto Verdearévalo II.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por AZULEJOS CERNI S.L., por importe de 1.806,77 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir geoceldas flexibles para fijación de taludes en restauración paisajística del Programa mixto Verdearévalo II.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de geoceldas flexibles para fijación de taludes, a AZULEJOS CERNI S.L., por importe de 1.493,20 euros, más 313,57 euros de IVA, que hacen un total de 1.806,77 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.806,77 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22616 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.32.- Contrato menor de suministro de alquiler de generadores para las ferias 2025. Expte. 484/2025.-

Vista la necesidad de alquilar generadores durante las fiestas de San Victorino 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L., por importe de 3.639,07 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de alquilar generadores durante las fiestas de San Victorino 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de generadores durante las fiestas de San Victorino 2025, a MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L., por importe de 3.007,50 euros, más 631,57 euros de IVA, que hacen un total de 3.639,07 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.639,07 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.33.- Contrato menor de las obras de reparación de calzada en C/ San Juan. Expte. 261/2025.-

Visto que durante el transcurso de las obras de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de calle San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento” que se han llevado a cabo por la empresa EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. se consideró desde el Ayuntamiento ejecutar la reparación de los socavones existentes en la calzada, en la zona próxima al paso de peatones que delimita esta calle con la plaza del Arrabal.

Viendo que la empresa tuvo que intervenir dentro de las obras que recoge el proyecto en el levantamiento de dicho paso de peatones para realizar conexión de redes y valorando el mal estado de calzada en esta zona, se estimó necesario realizar el arreglo de la calzada para completar la intervención que se estaba realizando.

Para no demorar dichas obras y puesto que había una empresa ejecutando trabajos similares en la zona, se razonó como lo más apropiado que ésta misma empresa ejecutara los trabajos de reparación de calzada, tomando como

referencia, para una actuación de 117,00 m², precios de proyecto de las partidas existentes, ascendiendo el total de la obra a 8.812,59 €.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos anteriormente.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de reparación de calzada en C/ San Juan, a EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L., por importe de 7.283,13 euros, más 1.529,46 euros de IVA, que hacen un total de 8.812,59 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.812,59 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Comunicación de cambio de domicilio relativo a licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 367/2022.-

.../...

5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias y otros, durante las fiestas de San Victorino 2025. Expte. 42/2025.-

.../...

5.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

5.5.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025.-

.../...

5.6.- Normativa verano deportivo. Expte. 447/2025.-

Vistas las normas de funcionamiento del programa Verano Deportivo 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

5.7.- Solicitudes de autorización para la instalación de barra exterior durante ferias y fiestas de San Victorino 2025. Expte. 198/2025.-

Este punto se retira del Orden del Día para tratarse en la siguiente Junta de Gobierno Local.

5.8.- Ocupación de vía pública. Expte. 42/2025.-

Este punto se retira del Orden del Día para tratarse en la siguiente Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- SUBVENCIONES. Expte. 31/2025.-

JOVEL 2025

Vista la Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo e inscritas en el SNGJ por parte de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales para la realización de obras y servicios de interés general y social. JOVEL 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 67.830,00 €, acogiéndose a la resolución de convocatoria de las subvenciones, con destino a la contratación de tres personas trabajadoras para las obras o servicios relacionadas con la mejora de la calidad de vida.

2º.- Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Proyectos culturales

Vista la Orden de 27 de mayo de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos culturales en municipios de menos de 20.000 habitantes de Castilla y León para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León subvención por importe de 25.274,00 € para el PROYECTO CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS ARÉVALO 2025 cuyo coste total asciende 31.592,50 €.

2º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende en la parte no subvencionada.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

7.1.- Solicitud de autorización de zona para carga y descarga. Expte. 392/2025.-

.../...

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente acta es firmado por la Secretaria titular.